

INFORME SECRETARIAL

Pasa a despacho el presente expediente para resolver sobre la aprobación de la liquidación del crédito. No fue objetada por la parte contraria. Sírvasse proveer. Marzo 15 de 2021.

Nancy Arias Restrepo
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO

Ciudad Bolívar Antioquia, quince (15) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Radicado N° 2019-00023-00

Por no haber sido objetada la liquidación del crédito, SE APRUEBA, conforme con lo indicado en el numeral 3 del artículo 446, del C. General del proceso.

NOTIFIQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Edwin Galvis Orozco', is written over the printed name and title.

EDWIN GALVIS OROZCO
JUEZ

Firmado Por:

EDWIN GALVIS OROZCO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOLIVAR

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b615e2dba95d07259dfef6d2f7848518bbc839430eb468a1ada2089d54415dcd**
Documento generado en 15/03/2021 03:57:24 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>